



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/Sub.1/58/22\*  
14 de agosto de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Promoción y Protección  
de los Derechos Humanos  
Tema 5 b) del Programa

**PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN**

**PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

**Informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones  
Indígenas acerca de su 24º período de sesiones  
(Ginebra, 31 de julio a 4 de agosto de 2006)\*\***

**Presidente-Relator:** Sr. Yozo YOKOTA

---

\* De conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, titulada "Consejo de Derechos Humanos", todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos, incluida la Subcomisión, fueron asumidos a partir del 19 de junio de 2006 por el Consejo de Derechos Humanos. En consecuencia, desde la misma fecha, la signatura E/CN.4/Sub.2/\_ de la serie de documentos en que la Subcomisión presentaba sus informes a la anterior Comisión de Derechos Humanos ha sido sustituida por la signatura A/HRC/Sub.1/\_.

\*\* Los anexos I y II se distribuyen en inglés únicamente.

## Resumen

El Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas celebró su 24º período de sesiones del 31 de julio al 4 de agosto de 2006. Al período de sesiones asistieron los cinco miembros del Grupo de Trabajo, representantes de los Estados, de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, especialistas del mundo universitario y un gran número de organizaciones no gubernamentales (ONG), en particular participantes apoyados por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas (véase el anexo I).

El Grupo de Trabajo examinó los acontecimientos relacionados con la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, en particular sus derechos humanos y libertades fundamentales, prestando especial atención al siguiente tema principal: "Utilización de la tierra de los pueblos indígenas por autoridades, grupos o individuos no indígenas para fines militares". En cuanto a las actividades normativas, celebró debates sobre: a) prioridades futuras: examen del proyecto de principios y directrices sobre la protección del patrimonio de los pueblos indígenas; y b) posibles nuevos estudios.

Se incluyó en el programa un nuevo tema 8, titulado "El futuro del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas". Dentro de este tema, se celebró un debate sobre las recomendaciones del Grupo de Trabajo respecto de los dos documentos que el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos que la presentara. Las recomendaciones se adjuntan como anexo III, y la declaración del Grupo de Trabajo sobre los Pueblos Indígenas sobre este tema figura en el anexo IV.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1	5
I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES .....	2 - 7	5
A. Asistencia.....	2 - 3	5
B. Documentación .....	4	6
C. Apertura del período de sesiones .....	5	6
D. Elección de la Mesa .....	6	6
E. Adopción del programa .....	7	6
II. EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS RECIENTES RELATIVOS A LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS, INCLUIDOS SUS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES .....	8 - 22	7
A. Debate general .....	8 - 9	7
B. Tema principal: "Utilización de las tierras de los pueblos indígenas por autoridades, grupos o individuos no indígenas con fines militares" .....	10 - 18	8
C. Pueblos indígenas y prevención y resolución de conflictos .....	19 - 22	9
III. ACTIVIDADES NORMATIVAS .....	23 - 27	10
A. Prioridades futuras: presentación de directrices revisadas sobre el patrimonio cultural .....	23 - 26	10
B. Posibilidad de nuevos estudios .....	27	11
IV. OTROS ASUNTOS .....	28 - 39	11
A. Segundo Decenio de las Poblaciones indígenas del Mundo.....	28	11
B. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas .....	29 - 30	12
C. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.....	31	12

**ÍNDICE** (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
IV. (Continuación)		
D. Situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas .....	32 - 34	12
E. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.....	35 - 39	13
V. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LOS ESTADOS Y TERRITORIOS AMENAZADOS DE DESAPARICIÓN POR RAZONES AMBIENTALES .....	40	14
VI. FUTURO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS POBLACIONES INDÍGENAS .....	41 - 42	14
VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	43 --68	14
<i>Anexos</i>		
I. List of participants .....		19
II. List of documents .....		22
III. Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas respecto de los dos documentos que el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos que le presentara .....		23
IV. Comunicación del Grupo Oficioso de los Pueblos Indígenas al Presidente del Consejo de Derechos Humanos sobre los futuros mecanismos de las Naciones Unidas para proteger y promover los derechos humanos de los pueblos indígenas .....		29

## INTRODUCCIÓN

1. La creación del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas fue propuesta por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su resolución 2 (XXXIV) de 8 de septiembre de 1981, respaldada por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1982/19 de 10 de marzo de 1982 y autorizada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1982/34 de 7 de mayo de 1982. En su resolución, el Consejo Económico y Social autorizó a la Subcomisión a establecer anualmente un grupo de trabajo que se reuniría con el fin de:

*a)* Examinar los acontecimientos relativos a la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas, incluida la información solicitada anualmente por el Secretario General a los gobiernos, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales regionales y ONG reconocidas como entidades consultivas, particularmente las de los pueblos indígenas, analizar estos materiales y presentar sus conclusiones y recomendaciones a la Comisión, teniendo presentes en particular las conclusiones y recomendaciones del informe del Relator Especial de la Subcomisión, Sr. José R. Martínez Cobo, titulado "Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas" (E/CN.4/Sub.2/1986/7 y Add.1 a 4);

*b)* Prestar especial atención a la evolución de las normas relativas a los derechos de las poblaciones indígenas, teniendo en cuenta tanto las semejanzas como las diferencias en lo que respecta a las situaciones y las aspiraciones de las poblaciones indígenas en todo el mundo.

## I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

### A. Asistencia

2. El 24º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas se celebró en Ginebra del 31 de julio al 4 de agosto de 2006. Participaron en el período de sesiones del Grupo de Trabajo los siguientes expertos: Sr. Miguel Alfonso Martínez (Cuba), Sr. Gáspár Bíró (Hungría), Sra. Françoise Hampson (Reino Unido), Sra. Christy Mbonu (Nigeria) y Sr. Yozo Yokota (Japón).

3. Asistieron al período de sesiones del Grupo de Trabajo representantes de 33 Estados Miembros, de la Santa Sede, de organismos especializados de las Naciones Unidas y un gran número de delegados indígenas y de ONG. En total estuvieron acreditados 583 participantes, (véase el anexo I), aunque el número real de los participantes que asistieron al período de sesiones fue considerablemente mayor. Esto constituye un importante aumento de la participación respecto de 2005. Tres miembros del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, la Sra. Vicky Tauli-Corpuz, el Sr. Hassan Id Balkassm y el Sr. Wilton Littlechild, asistieron al período de sesiones y participaron activamente en los debates. También asistió el Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas. El Grupo de Trabajo desea expresar su agradecimiento especial al Centro de Documentación, de Investigación y de

Información de las Poblaciones Indígenas y a Mandat International, dos ONG radicadas en Ginebra, por su excelente apoyo a los participantes indígenas y al propio Grupo de Trabajo.

### **B. Documentación**

4. Se distribuyeron diversos documentos relativos al período de sesiones (véase el anexo II).

### **C. Apertura del período de sesiones**

5. El Sr. Julian Burger, Jefe de la Dependencia de Pueblos Indígenas y Minorías de la Sección de Investigación y el Derecho al Desarrollo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, declaró abierto el 24º período de sesiones del Grupo de Trabajo. Dio la bienvenida a los cinco miembros del Grupo de Trabajo y a los representantes de los Estados y los pueblos indígenas. A continuación señaló a la atención la creación del Consejo de Derechos Humanos y su aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas el 29 de junio de 2006.

### **D. Elección de la Mesa**

6. El Sr. Yokota fue elegido por aclamación Presidente-Relator del 24º período de sesiones. El Sr. Yokota hizo referencia a la reciente creación del Consejo de Derechos Humanos y señaló que muchas cuestiones estaban aún por definir, en particular respecto de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y sus órganos auxiliares. No obstante, expresó plena confianza en el futuro del Grupo de Trabajo que había demostrado su valor durante muchos años.

### **E. Aprobación del programa**

7. El Grupo de Trabajo examinó su programa provisional (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/1) y el programa de trabajo y decidió incluir un nuevo tema 8 titulado "El futuro del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas". El programa aprobado dice lo siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos.
4. Examen de los acontecimientos recientes:
  - a) Debate general;
  - b) Tema principal: Utilización de las tierras de los pueblos indígenas por autoridades, grupos o individuos no indígenas con fines militares;
  - c) Pueblos indígenas y prevención y resolución de conflictos.

5. Actividades normativas:
  - a) Prioridades futuras para las actividades normativas;
  - b) Posibles nuevos estudios que han de emprenderse.
6. Otros asuntos:
  - a) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo;
  - b) Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas;
  - c) Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia;
  - d) Proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (actualización).
7. La situación de los derechos humanos en los Estados y territorios amenazados de extinción por razones ambientales, con particular referencia a los pueblos indígenas.
8. El futuro del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas.
9. Aprobación del informe.

## **II. EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS RECIENTES RELATIVOS A LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS, INCLUIDOS SUS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES**

### **A. Debate general**

8. Dentro de este punto hicieron declaraciones 35 organizaciones indígenas y 2 Estados. Los representantes indígenas plantearon una amplia gama de preocupaciones. Entre éstas figuraban la falta de participación de las poblaciones indígenas en los procesos de toma de decisiones; la presencia de empresas extractoras que, sin consultar a los pueblos indígenas, realizaban actividades que frecuentemente tenían repercusiones en la salud; confiscaciones de tierras y/o ocupaciones de tierras sin indemnización, y la concesión de títulos de propiedad a colonos no indígenas; la destrucción de bienes; y la degradación de lugares sagrados. También se mencionaron las políticas de asimilación de los pueblos indígenas, así como los traslados de población y las cuestiones del reasentamiento forzoso. Se comunicaron y denunciaron casos de malos tratos, detención ilícita, tortura, matanzas y limpieza étnica. Algunas delegaciones indígenas lamentaron la falta de esfuerzo de los Estados para contribuir a preservar las tradiciones culturales indígenas, y señalaron el riesgo de extinción de sus idiomas.

9. El observador del Canadá pidió al Consejo de Derechos Humanos que se centrara en el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos, y señaló que los retos que enfrentaba el nuevo órgano eran enormes y que no era sorprendente que la creación del Consejo hubiera

creado cierta incertidumbre. El Canadá expresó satisfacción por el primer período de sesiones del Consejo y por el hecho de que los mandatos de todos los mecanismos, incluido el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas se hubiera prorrogado, y continuarían su labor ininterrumpidamente durante el período de examen pedido por la Asamblea General.

**B. Tema principal: "Utilización de las tierras de los pueblos indígenas por autoridades, grupos o individuos no indígenas con fines militares"**

10. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota de la secretaría sobre el tema principal: "Utilización de las tierras de los pueblos indígenas por autoridades, grupos o individuos no indígenas con fines militares" (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/2). Tres observadores gubernamentales y 66 representantes indígenas tomaron la palabra ante el Grupo de Trabajo sobre este tema. Varios otros Estados ejercieron el derecho de réplica.

11. Muchos representantes indígenas destacaron la importancia cultural y espiritual de sus tierras ancestrales. Dijeron que la militarización de sus tierras era una amenaza para sus formas de vida y había tenido varios efectos adversos para sus comunidades. Señalaron a la atención del Grupo de Trabajo casos concretos de militarización en muchas regiones del mundo.

12. La militarización frecuentemente conllevaba el uso de armas y vehículos que contaminaban las tierras ancestrales y sagradas, los bosques y el agua, y perjudicaban a la flora y la fauna salvajes. Los participantes expresaron su enérgica oposición al vertido de desechos militares tóxicos, e incluso desechos militares, en sus tierras, haciéndolas improductivas, que expulsaba a la gente de sus tierras tradicionales. Los artefactos no explotados y las minas terrestres procedentes de conflictos o de ejercicios de entrenamiento contaminaban también las tierras de los pueblos indígenas y causaban lesiones, mala salud e incluso la muerte a la población civil indígena.

13. Una cuestión que fue planteada frecuentemente por los pueblos indígenas durante el período de sesiones fue el uso de la militarización como pretexto para conseguir el control sobre los recursos naturales en las tierras tradicionales indígenas sin la debida indemnización. Un gran número de participantes de muchos países y regiones diferentes citaron casos del uso del personal militar para conseguir el acceso a la tierra, los minerales, el petróleo y otros recursos de sus tierras ancestrales.

14. Los representantes indígenas expresaron también su oposición a los proyectos de desarrollo que, según dijeron, se utilizaban como justificación para controlar zonas que pertenecían a sus comunidades, y también como justificación de la presencia de gran número de soldados en esas tierras. Muchos representantes indígenas mencionaron una larga historia de reasentamiento forzoso para uso militar de sus tierras. Esto se hacía sin consulta ni reparación.

15. Varios participantes mencionaron la guerra contra el terror como un pretexto para la militarización, particularmente en las regiones árabes. Se señaló que una gran presencia militar frecuentemente iba acompañada de abusos de los derechos humanos por los militares, en particular la violación y el abuso sexual, que afectaban de forma desproporcionada a las mujeres y a los niños de las comunidades indígenas. Los representantes indígenas dieron ejemplos del clima resultante de violencia y temor. Citaron varios casos de fuerzas militares que habían

cometido con impunidad abusos de los derechos humanos. Varios participantes indígenas expresaron su preocupación por el alistamiento militar de la juventud indígena que, dijeron, era una amenaza para su forma de vida. Aunque en algunos casos el alistamiento podía parecer voluntario, los jóvenes indígenas que vivían en la pobreza podrían considerar el servicio militar como su única opción para ganarse la vida.

16. La observadora de Bolivia expresó el orgullo de representar a su Gobierno que estaba encabezado por un Presidente indígena desde enero de 2006. Dijo que el Gobierno de Bolivia se proponía construir una cultura de diálogo, e informó de que este año el cultivo de coca sería sustituido voluntariamente, en consulta con los agricultores, en vez de por medios militares, lo que había conducido a abusos de los derechos humanos en el pasado.

17. El Observador del Canadá dio información sobre la manera en que el Canadá había tenido en cuenta los intereses de las poblaciones indígenas respecto del uso de las tierras ancestrales para fines militares. Entre ellas figuraban la consulta, la información previa y la negociación de tratados respecto del acceso y la indemnización.

18. El observador de Venezuela citó el documento preparado por la Secretaría que subrayaba que las leyes de Venezuela requerían el consentimiento previo y fundamentado, libremente concedido de las poblaciones indígenas en las actividades militares que concernían a sus comunidades. Señaló a la atención los múltiples adelantos realizados en su país con respecto a los pueblos indígenas.

### **C. Pueblos indígenas y prevención y resolución de conflictos**

19. Varias organizaciones indígenas declararon que los conflictos que afectaban a los pueblos indígenas frecuentemente estaban relacionados con la denegación del derecho a la libre determinación. La falta del reconocimiento de sus derechos humanos y libertades fundamentales, las cuestiones de la desposesión de la tierra y la pérdida de recursos naturales, la discriminación, la marginalización y la exclusión.

20. Muchos representantes señalaron que podían surgir conflictos respecto de la cuestión de la directa explotación de los recursos naturales de sus tierras tradicionales por las empresas multinacionales sin su consentimiento previo y fundamentado, libremente concedido. Se mencionaron casos concretos de conflictos con compañías mineras en Filipinas, los Estados Unidos de América, Indonesia (Papua occidental) y Nueva Caledonia (Francia). La inmensa mayoría de las organizaciones indígenas opinaron que el reconocimiento y la aplicación del derecho a la libre determinación era la mejor manera de prevenir o resolver el conflicto.

21. Muchos representantes indígenas destacaron también la falta de mecanismos internos adecuados para resolver los conflictos y pidieron la creación de un mecanismo internacional independiente de solución de controversias para promover el diálogo constructivo entre los Estados y los pueblos indígenas.

22. La mayoría de las organizaciones indígenas acogieron favorablemente la reciente aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas por el Consejo de Derechos Humanos, y destacaron el papel de éste en la solución y

prevención de conflictos. Además, muchos representantes indígenas mencionaron la necesidad de elaborar un marco jurídico para la resolución de conflictos. Se destacó el papel que el Consejo de Derechos Humanos podía desempeñar en el proceso de paz y en la resolución de conflictos entre Estados y pueblos indígenas. Por último, los participantes destacaron la importancia de la labor del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas en la investigación de conflictos que conciernen a los pueblos indígenas.

### **III. ACTIVIDADES NORMATIVAS**

#### **A. Prioridades futuras: presentación de directrices revisadas sobre el patrimonio cultural**

23. El Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas decidió también, como parte de sus actividades normativas, examinar el proyecto de principios y directrices para la protección del patrimonio de los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/1995/26) elaborado por la Sra. Erica Irene Daes, Relatora Especial de la Subcomisión. En la resolución 2003/29, la Subcomisión había invitado al Sr. Yokota a elaborar un documento de trabajo que sirviera de orientación en el examen del proyecto de principios y directrices que realizaría el Grupo de Trabajo en relación con el tema de su programa relativo a las actividades normativas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/5). Ese documento fue preparado conjuntamente con el Consejo Sami, una organización de pueblos indígenas de Fennoscandia y la península de Kola (Federación de Rusia). En su 23º período de sesiones, el Grupo de Trabajo invitó al Sr. Yokota a presentar su versión final de los principios y directrices para la protección del patrimonio de los pueblos indígenas al 24º período de sesiones.

24. El Sr. Yokota, junto con un representante del Consejo Sami, presentaron el documento de trabajo ampliado (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/5), explicando que no debía considerarse que las directrices duplicaban las iniciativas tomadas en otros órganos de la Naciones Unidas. Señalaron que otros órganos de las Naciones Unidas, tales como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Convención sobre la Diversidad Biológica, etc., no habían adoptado un planteamiento de la cuestión basado en los derechos. Mencionaron también los cambios que se habían introducido en el texto y los temas que se habían eliminado tales como la referencia directa a los derechos sobre la tierra y los recursos. Recomendaron que las directrices se publicaran y distribuyeran ampliamente, y que estuvieran seguidas por un instrumento jurídicamente vinculante en forma de convención.

25. El Sr. Alfonso Martínez expresó la opinión de que la expresión "de buena fe" tenía que detallarse más en el párrafo 8 de las directrices, y aludió también en el párrafo 24 y siguientes sobre las legislaciones nacionales, que a su juicio debían aclararse más.

26. Se propuso incluir los deportes y juegos tradicionales, a fin de que estuvieran incluidas todas las manifestaciones de las tradiciones culturales. También se planteó la necesidad de detallar más los conceptos de "consentimiento", "tercero", así como la cuestión de los derechos de propiedad "intelectual" frente a la propiedad "cultural".

## **B. Posibilidad de nuevos estudios**

27. Varios representantes tomaron la palabra sobre este punto y propusieron, entre otras cosas, que se elaboraran los siguientes estudios y normas nuevas:

- a) Guías prácticas y códigos de conducta sobre los derechos de los pueblos indígenas y las actividades del sector privado;
- b) Un estudio sobre los efectos de las minas terrestres en los pueblos indígenas, con particular hincapié en los derechos a la vida, la salud y la libertad de movimiento, y los derechos económicos, sociales y culturales;
- c) Un estudio sobre la participación de los pueblos indígenas en los juegos y deportes internacionales;
- d) Un estudio cartográfico mundial sobre la ocupación de tierras indígenas para fines militares, incluida una estimación de los costos de restaurar y rehabilitar las tierras, y de reparar las violaciones de los derechos humanos cometidas con ocasión de esa ocupación;
- e) Un estudio global de los elementos constructivos de la cooperación entre Estados y pueblos indígenas;
- f) Un estudio de las prácticas óptimas respecto de la acción afirmativa para los pueblos indígenas;
- g) Comentarios sobre las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, tras su aprobación por la Asamblea General.

## **IV. OTROS ASUNTOS**

### **A. Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo**

28. Representantes de las organizaciones indígenas hablaron de algunos de los logros del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo en sus respectivas comunidades, pero subrayaron también que mucho quedaba por hacer. Algunos participantes señalaron que el Primer Decenio Internacional había aportado resultados positivos e insistieron en que el Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo necesitaba más ayuda económica para aplicar su programa de acción. Se propuso establecer instituciones nacionales en cada país para difundir el conocimiento de los objetivos del Segundo Decenio Internacional y desarrollar actividades a nivel nacional para alcanzarlos. También se mencionó la reciente aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas por el Consejo de Derechos Humanos como un logro importante del Segundo Decenio, y la perspectiva de su aprobación por la Asamblea General. Se propuso que la elaboración de una Convención sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fuera un nuevo objetivo del Segundo Decenio.

## **B. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas**

29. Representantes indígenas subrayaron la importancia de la cooperación entre el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y dijo que esta cooperación debería reforzarse. Otros representantes pidieron la plena cooperación entre el Grupo de Trabajo y el nuevo Consejo de Derechos Humanos.

30. Se subrayó la necesidad de la cooperación de las comunidades y organizaciones indígenas con órganos de las Naciones Unidas para planificar y ejecutar actividades a nivel nacional. Un representante indígena recomendó que a los pueblos indígenas se les diera la oportunidad de concertar verdaderas asociaciones tripartitas entre gobiernos, pueblos indígenas, organizaciones de pueblos indígenas y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, para realizar actividades encaminadas a mejorar los niveles de vida de las comunidades indígenas. Otros representantes subrayaron que la aplicación nacional de las Convenciones ratificadas internacionalmente solía ser inexistente y que no existían recursos de derecho interno para proteger los derechos de los pueblos indígenas.

## **C. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia**

31. Varias participantes destacaron la falta de aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban. Subrayaron la persistencia del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que frecuentemente se manifestaban en la falta de acceso a una vivienda digna, a una educación multilingüe e intercultural, a los recursos terrestres y naturales, al empleo, así como a los visados. Destacaron además que el racismo generaba conflictos, aumento de la pobreza, marginalización, exclusión y delincuencia. Un participante destacó que en algunos países se habían logrado progresos, en particular mediante la promulgación de legislación nacional encaminada a eliminar la discriminación racial, y elogió la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

## **D. Situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas**

32. En nombre de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas, el Sr. Nadir Bekirov dio la bienvenida a las 47 personas que habían recibido subsidios de viaje del Fondo para asistir al período de sesiones. Destacó la importancia del Fondo de Contribuciones Voluntarias que, desde su creación, había proporcionado asistencia a unos 1.000 representantes indígenas. Señaló el creciente número de solicitudes y la cantidad limitada de los fondos disponibles. En el 19º período de sesiones de la Junta de Síndicos, se recibieron 177 solicitudes admisibles respecto del Grupo de Trabajo solamente. Estas solicitudes fueron examinadas por 5 Expertos indígenas independientes quienes recomendaron 45 subsidios.

33. El Sr. Bekirov mencionó además dos recomendaciones hechas por la Junta de Síndicos respecto de la posible ampliación del mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias con objeto de incluir el apoyo financiero a proyectos de derechos humanos, además de la provisión de subsidios de viaje, y para ayudar la participación de poblaciones indígenas en las reuniones de los órganos creados por tratados de derechos humanos. Expresó también la esperanza de que se mantuviera el Grupo de Trabajo, o se creara un órgano similar, para velar por que los derechos humanos de las poblaciones indígenas se tuvieran en cuenta de una manera adecuada y constante.

34. El Sr. Alfonso Martínez acogió complacido las recomendaciones del Presidente de la Junta de Síndicos respecto de la ampliación del mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias y recomendó además el estudio de estas propuestas a la luz de los cambios futuros que podrían producirse en el Consejo de Derechos Humanos. Destacó también que sólo la Asamblea General podía autorizar la ampliación del mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias por medio de una resolución.

### **E. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**

35. La mayoría de los participantes acogieron favorablemente la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas por el Consejo de Derechos Humanos el 29 de junio de 2006. Pidieron además que la Asamblea General aprobara la Declaración sin más modificaciones. Un representante declaró que la Declaración establece un marco internacional para el desarrollo de relaciones positivas y el fortalecimiento de las asociaciones.

36. Representantes indígenas de la Federación de Rusia y el Canadá expresaron su decepción respecto de la posición de sus Gobiernos respectivos y expresaron la esperanza de que ambos Gobiernos cambiaran su posición antes del próximo período de sesiones de la Asamblea General.

37. El observador de México expresó el apoyo del Gobierno a la Declaración y destacó su función para mejorar la cooperación y crear relaciones armoniosas entre los Estados y los pueblos indígenas. México pidió además a las delegaciones de todos los gobiernos que apoyaran la aprobación de la Declaración en la Asamblea General.

38. El observador de la Federación de Rusia expresó apoyo al proceso de redacción, pero expresó preocupación por la decisión unilateral del Presidente de interrumpir el proceso de redacción y presentar su propio texto directamente al Consejo de Derechos Humanos. Reiteró la opinión de que su Gobierno no podía apoyar el texto en su forma actual.

39. El Sr. Alfonso Martínez reconoció que la Declaración no era un documento perfecto pero desatacó la opinión de que el documento contenía normas mínimas. Expresó la esperanza de que el documento fuera aprobado por la Asamblea General. Recordó además que era la primera vez que los pueblos indígenas habían participado en el proceso de redacción de un instrumento multinacional.

## **V. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LOS ESTADOS Y TERRITORIOS AMENAZADOS DE DESAPARICIÓN POR RAZONES AMBIENTALES**

40. La Sra. Hampson presentó su estudio sobre la cuestión (E/CN.4/Sub.2/2006/CRP.2) seguido de un debate en el pleno. Muchos representantes indígenas subrayaron la importancia de este tema. Otros explicaron cómo los factores ambientales incidían en la situación de sus derechos humanos, que está relacionada con el estudio pero cae fuera del ámbito del mismo.

## **VI. FUTURO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS POBLACIONES INDÍGENAS**

41. La Sra. Hampson presentó un documento preliminar, en nombre de los miembros del Grupo, que contenía un proyecto de contribución del Grupo al estudio de la Subcomisión, como había pedido el Consejo de Derechos Humanos. A continuación el estudio fue debatido en el pleno. Las recomendaciones revisadas del Grupo de Trabajo figuran en el anexo III del presente informe.

42. El Grupo Oficioso de los Pueblos Indígenas comentó las recomendaciones en una comunicación dirigida, al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, sobre los mecanismos futuros de las Naciones Unidas para proteger y promover los derechos humanos de las poblaciones indígenas que figura en el anexo IV del presente informe.

## **VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **Examen de los acontecimientos recientes: debate general**

43. El Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas tomó nota de las dificultades permanentes que enfrentaban los pueblos indígenas en muchos países para ejercer sus derechos, así como de algunas mejoras alentadoras en otros. El Grupo de Trabajo, aunque no podía presentar recomendaciones a los órganos de los que dependía respecto de situaciones concretas planteadas por los participantes, acordó seguir cooperando con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. El Grupo de Trabajo subrayó la importancia fundamental de su mandato par examinar los acontecimientos relacionados con los pueblos indígenas.

### **Examen de los acontecimientos recientes; tema principal: "Utilización de las tierras de los pueblos indígenas por las autoridades, grupos o individuos no indígenas con fines militares"**

44. El Grupo de Trabajo expresó preocupación por la información facilitada dentro de este tema del programa, en particular respecto de las violaciones de derechos de los pueblos indígenas, incluidos sus derechos humanos, como consecuencia de la militarización de tierras de los pueblos indígenas, y expresó la opinión de que la comunidad internacional debería desempeñar un papel más activo en la prevención y resolución de conflictos. El Grupo de Trabajo expresó agradecimiento de la Secretaría por su documento de trabajo sobre el tema principal.

45. El Grupo de Trabajo recomendó a los órganos de los que dependía que examinaran la forma de proteger a los pueblos indígenas en los conflictos armados, en particular en aquellos en que participaban fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

46. El Grupo de Trabajo acordó solicitar a los órganos creados en virtud de tratados que prestasen atención especial a los conflictos que afectaban a los pueblos indígenas.

### **Pueblos indígenas y prevención y resolución de conflictos**

47. El Grupo de Trabajo reiteró su petición a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que organizara un seminario, preferentemente en 2006, sobre los pueblos indígenas y la resolución de conflictos, y pidió que en el presupuesto del ACNUDH se asignaran los fondos necesarios.

48. El Grupo de Trabajo acogió complacido la organización por el ACNUDH de un seminario sobre la aplicación de tratados, convenios y otros acuerdos constructivos en cooperación con el Tratado 6 en el Canadá en septiembre de 2006.

49. El Grupo de Trabajo pidió de nuevo al Sr. Alfonso Martínez que presentara, en su 25º período de sesiones y dentro del tema 4, un documento de trabajo sobre los pueblos indígenas y la prevención y resolución de conflictos, que tratara en particular de los conflictos entre las fuentes de autoridad tradicionales de los pueblos indígenas y las instituciones y los representantes designados por los Estados, y explorara el papel que podrían desempeñar terceros del país o de la comunidad internacional como mediadores para alcanzar acuerdos de solución pacífica de conflictos que afectaban a los pueblos indígenas.

### **Actividades normativas y de investigación**

50. Observando que es el único mecanismo de las Naciones Unidas que se ocupa de cuestiones indígenas en cuyo mandato se han incluido actividades normativas, el Grupo de Trabajo expresó su agradecimiento al Sr. Yokota y al Consejo Sami, el cual colaboró en la preparación del documento de trabajo sobre la protección del patrimonio de los pueblos indígenas.

51. El Grupo de Trabajo decidió pedir al ACNUDH que continuara las consultas con los Estados, las organizaciones indígenas, el sistema de las Naciones Unidas y las ONG de un seminario técnico que se reuniría lo antes posible, y que elaborara un proyecto final de directrices sobre el patrimonio de los pueblos indígenas que habría de presentarse al próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo o al órgano competente.

52. El Grupo de Trabajo decidió recomendar al ACNUDH que siguiera consultando con los Estados las organizaciones indígenas, otros órganos de las Naciones Unidas y ONG durante un seminario técnico que se reuniría lo antes posible, y que preparara directrices sobre el principio del consentimiento previo fundamentado y concedido libremente sobre la labor realizada por el Grupo de Trabajo durante los últimos años, y que los publicara y difundiera ampliamente.

## **Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo**

53. El Grupo de Trabajo acogió favorablemente la resolución 59/174 de la Asamblea General que proclamó el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo y tomó nota de que el ACNUDH había remitido el contenido del anexo IV de su informe (E/CN.4/Sub.2/2005/26) al Coordinador del Segundo Decenio de conformidad con la resolución 2005/49 de la Comisión de Derechos Humanos. El Grupo de Trabajo propuso que el propio Grupo, o algún nuevo órgano de expertos que se estableciera, incluyera el tema sobre el Segundo Decenio en su programa a fin de considerar cómo podía contribuir a la aplicación del programa de acción relacionado con los derechos humanos.

### **Seminarios, talleres y actividades regionales**

54. El Grupo de Trabajo expresó su agradecimiento al ACNUDH por haber organizado un seminario de expertos acerca de la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales y su relación con la tierra, y tomó nota del informe sobre este seminario presentado al Grupo de Trabajo (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/3). También pidió al ACNUDH que aplicara las recomendaciones, como procediera.

55. El Grupo de Trabajo reiteró su recomendación de que el ACNUDH organizara un segundo seminario sobre pueblos indígenas, compañías mineras y derechos humanos con el objeto de preparar directrices para el sector privado basadas en el respeto de las culturas y tradiciones de estas comunidades y el principio del consentimiento previo fundamentado y dado libremente, y pidió, que en el presupuesto del ACNUDH se asignaran fondos necesarios.

56. El Grupo de Trabajo recomendó al ACNUDH que prestara cooperación técnica a los Estados que deseen elaborar legislación nacional sobre cuestiones indígenas basándose en las normas vigentes de derechos humanos, así como en la Declaración.

57. El Grupo de Trabajo recomendó al ACNUDH que organizara, de ser posible antes del fin de 2008, un seminario sobre las secuelas contemporáneas del colonialismo para los pueblos indígenas, como propuso un gran número de participantes indígenas.

### **Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas**

58. El Grupo de Trabajo decidió recomendar a los órganos de los que dependía que se invitase al Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas a participar en el 25º período de sesiones. Expresó agradecimiento al Foro Permanente por haber invitado al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo a participar en su quinto período de sesiones.

59. El Grupo de Trabajo recomendó también a los órganos de los que dependía que decidieran que el Presidente-Relator de su 24º período de sesiones presentara el presente informe al sexto período de sesiones del Foro Permanente, que se celebrará en Nueva York en mayo de 2007.

60. El Grupo de Trabajo destacó la importancia de conseguir la participación efectiva de los pueblos indígenas en todos los órganos de las Naciones Unidas. También invitó al ACNUDH a explorar la manera de dar orientación a los nuevos participantes en el Grupo de Trabajo para aumentar la eficacia de sus contribuciones.

### **Situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas**

61. El Grupo de Trabajo decidió invitar a todos los Estados Miembros y a los otros posibles donantes a hacer aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas en 2007.

62. El Grupo de Trabajo recomendó que los Estados consideraran la posibilidad de pedir a la Asamblea General que ampliara el mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias para que los pueblos indígenas pudieran participar en los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y para que proporcionara financiación para proyectos de derechos humanos a organizaciones indígenas.

### **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**

63. El Grupo de Trabajo acogió favorablemente la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en su resolución 2006/2 y apoyó que fuera aprobada por la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones.

### **Estados y territorios amenazados de extinción por razones ambientales**

64. El Grupo de Trabajo decidió recomendar que la Secretaría prestara asistencia a la Sra. Hampson para ponerse en contacto con todos los gobiernos, en particular mediante un cuestionario, con el propósito de obtener más información sobre la magnitud, el carácter y la urgencia del problema, como aprobó la Comisión de Derechos Humanos en su decisión 2005/112.

65. El Grupo de Trabajo recomendó que continuaran los trabajos sobre esta cuestión.

### **25º período de sesiones del Grupo de Trabajo**

66. El Grupo de Trabajo propuso que el tema principal de su 25º período de sesiones fuera: "La repercusión de las actividades del sector privado en los derechos de los pueblos indígenas". El Grupo de Trabajo invitará a los gobiernos, pueblos indígenas, otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, ONG y al sector privado a proporcionar la información pertinente.

67. El Grupo de Trabajo aprobó el siguiente programa provisional para su período de sesiones de 2007 en espera de la decisión del Consejo de Derechos Humanos sobre el futuro del Grupo de Trabajo:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.

3. Organización de los trabajos.

Examen de los acontecimientos recientes:

- a) Debate general;
- b) Tema principal: "La repercusión de las iniciativas del sector privado en los derechos de los pueblos indígenas";
- c) "Utilización de las tierras de los pueblos indígenas por autoridades, grupos o individuos no indígenas con fines militares".

4. Actividades normativas: Examen y aprobación de los proyectos finales de directrices sobre el patrimonio cultural y sobre el consentimiento previo fundamentado, dado libremente.

5. Otros asuntos:

- a) Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;
- b) Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas;
- c) Situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas;
- d) Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (actualización).

6. La situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en los Estados y territorios amenazados de extinción por razones ambientales.

7. Presentación de elementos para las conclusiones y las recomendaciones.

8. Aprobación del informe.

68. El Grupo de Trabajo invitó a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a asistir a su 25º período de sesiones con objeto de celebrar un cuarto de siglo de labor dedicada a promover los derechos de los pueblos indígenas.

## **ANEXOS**

### **Anex I**

#### **LIST OF PARTICIPANTS**

The following 33 States Members of the United Nations were represented by observers: Angola, Argentina, Bangladesh, Bolivia, Bhutan, Cameroon, Canada, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estonia, Denmark, Finland, France, Haiti, Japan, Lesotho, Luxembourg, Maluku, Mauritius, Nepal, Nigeria, Panama, Philippines, Russian Federation, Spain, Timor-Leste, Turkey, United States of America, Ukraine and Venezuela.

The following non-Member State was represented by an observer: Holy See.

The following United Nations body was also represented by an observer: United Nations Institute for Training and Research (UNITAR).

The following non-governmental organizations in consultative status with the Economic and Social Council (general consultative status, special consultative status and Roster) were represented by observers: World Council of Churches, African Commission of Health and Human Rights Promoters (CAPSDH), Asian Forum for Human Rights and Development, Association of Indigenous Peoples of the North, Siberia and Far East of the Russian Federation (RAIPON), Comisión Jurídica para el Auto Desarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ), Foundation for Aboriginal and Islander Research Action (FAIRA), Indian Movement “Tupaj Amaru”, Indigenous Peoples of Africa Coordination Committee (IPACC), International Committee for the Indians of the Americas (INCOMINDIOS), International Indian Treaty Council, International League for the Rights and Liberation of Peoples, International Organization for the Development of Freedom of Education (OIDEL), International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), International Organization of Indigenous Resource Development (IOIRD), International Service for Human Rights, International Work Group on Indigenous Affairs (IWGIA), Interfaith International, Inuit Circumpolar Conference, Mandat International, Minority Rights Group International, Netherlands Centre for Indigenous Peoples, Society for Threatened Peoples, Tebtebba Foundation, Association of World Citizens, Ecospirituality Foundation, Indian Council of South America (CISA), International Federation of Rural Adult Catholic Movements (FIMARC), Indigenous Peoples’ Centre for Documentation, Research and Information (DOCIP), and Metis National Council.

The following indigenous peoples’ organizations and nations, as well as other organizations and groups, were represented at the twenty-fourth session: African Indigenous Women Organization, Ahwaz Human Rights Organization, Aktionsgruppe Indianer und Menschenrechte, Alianza Verde, All Boro Peace Forum, All Boro Post-Graduate Youth Federation, All India Santal Welfare and Cultural Society, Almaciga, Aotearoa Indigenous Rights Trust, Arameans of Aram-Naharaim Foundation, Asociación Boliviana Yanapana, Asociación para la Salud de los Pueblos Aborígenes, Association Culturelle Ath Koudia, Association Culturelle et Scientifique de Khenchela, Association for the Reconstruction and Development of the Moko-Oh Peoples, Cameroon, Association Huaman Poma, Association of Indigenous Peoples in the Ryukyus, Association Tamaynut, Association Tin Hinan, Autoridades

Indígenas de Colombia Aico, Bangladesh Hindu Buddhist Christian Unity, Bangladesh Indigenous People's Forum, Big Mountain-Dene Nation, Boro Women Justice Forum, Buffalo River Dene Nation, Bureau of Consultation for West Papua Indigenous Community Development, Camara Artesana de Pelileo, Carpel, Capitania Alto Parapeti, Centre Accompagnement des Autochtones Pygmées et Minoritaires Vulnérables, Centre d'Action pour le Développement Durable des Autochtones Pygmées (CADDAP), Centre de Documentation sur les Peuples Menacés, Centre for Organisation, Research & Education (CORE), Centro de Cooperación al Indígena (CECOIN), Centro de Cultura Indígena Mapuche Pelon Xaru, Centro de Estudios en Migraciones, España, Chin Human Rights Organization, Comisión de Instrumentos Internacionales del Enlace, Comité de Développement du Quartier Hanoukope, Togo, Comité pour la Revendication Indigène, Nouvelle-Calédonie, Comité Rheebeu Nuu, Nouvelle-Calédonie, Comité Suisse de Soutein aux Chagossiens, Comunidad de Patapatani, Bolivia, Comunidad Integradora del Saber Andino, Confederación Indígena Tayrona, Confédération des Associations Amazighes du Sud Marocain, Congrès Mondial Amazigh, Conseil National des Droits des Peuples Autochtones (CNDPA), Consejo de las Mujeres Indígenas del Ecuador, Coordinadora Nacional Criadores de Alpacas Llamas del Peru, Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala, Csia-Nitassinan, Culture of Afro-Indigenous Solidarity, Delegation Femmes Celtes (AEDACS), Dodo's Egg, Embajadora de los Pueblos Indígenas de Venezuela, Espacio Afroamericano, Etar-Etoile Touareg, Mali, Fédération des Organizations Autochtones de Guyane, Fédération Rhone-Alpes de Protection de la Nature, Fondation Alexander Humboldt, Friends of People Close to Nature, Fund of Research and Support of Indigenous Crimean Peoples, Fundación de Ayuda y Promoción de las Culturas Indígenas (FAPCI), Fundación para el Desarrollo Comunitario "Intiñan", Geneva Call, Global Development for Pygmée Minorities, Green Peoples Environmental Network, Grepnet, Habitat Pro Association, Peru, Hawai'i Institute for Human Rights, Hill Peoples' Council, Hill Tracts Ngo Forum, Himalayan Indigenous Women Network, Hiroshima Peace Institute, Hmong Chaofa Federated State, Ikouss Ntakarett, ONG pour un Développement Intégré, Niger, Indian Confederation of Indigenous and Tribal Peoples North East Zone (Icftp-Nez), Indigenous Movement for Peace Advancement, Indigenous Peoples and Nations Coalition, Information & Educational Network of Indigenous People, International Support Centre for Sustainable Tourism, International Treaty 4 Secretariat, Iraqi Turkmen Human Rights Research Foundation, Jharkhand Adivasi Garm Vikas Kendra, Juno Pawr, Junta Pacha Producciones & "Revista Ecuamundo", Junta Parroquial del Pueblo Salasaca, Kirat Chamling Language and Cultural Development Association, Nepal, Kuki Indigenous People, Kwia, Flemish Support Group for Indigenous Peoples, Lao Human Rights Council, Lauravetlan Information and Education Network For Indigenous Peoples (LIENIP), Leonard Peltier Defense Committee, Madre, Maison Andine, Maori Rapa-Nui, Mapuche International Link, Mena Muria Foundation, Menschenrechte 3000 ("Human Rights 3000") E.V., Mohawk Nation at Kahnawake, Mouvement des Indigènes, Autochtones dits Pygmées du Gabon, Mpido, Namus Organization, National Commission on Indigenous Peoples, National Network of Indigenous Women's Legal Services, Native Future, Negev Coexistence Forum for Civil Equality, Nepal Federation of Indigenous Nationalities, Nepal Kirat Kulung Language and Cultural Development, Olmaa Pastoralist Development Programme, Organización Indígena Aymara Quechua Taypi Ceqe, Pacific Concerns Resource Centre, Fiji, Pagkakaisa Ng Aeta Ng Pinatubo, Inc., Papua Customary Council, Picun Dungun, Popdev Organization, Mauritania, Projet "6 Milliards D'autres", Red Comunidades Mapuche, Rehoboth Community of Namibia, Research and Support of Indigenous Peoples of Crimea, Rural Community Development Programme,

Pakistan, Société pour les Peuples Menacés - Germany, Société pour les Peuples Menacés - Suisse, Solidarité avec les Peuples Autochtones D'Amérique (SOPAM), SOS Oasis Organisation, SRG Welfare Society, Tamang Sewa Kendra, Teton Sioux Nation Treaty Council, Ti Tlanizke, Timuay Justice and Governance, Traditional Council of the P'egp'ig'lha, United World of Indigenous Peoples, United ZO Indigenous Peoples (UZIP), Unrepresented Nations and Peoples Organizations (UNPO), Voceros de la Tierra, West Papua Indigenous Community Development, Western Sumi Hoho, Working Circle Indians of North America, World Adivasi Council, Yois Nigeria and ZO Reunification Organization.

In addition to the above-mentioned participants, a number of individual scholars and observers attended the meetings.

## Anex II

### LIST OF DOCUMENTS

<u>Document symbol</u>	<u>Title</u>	<u>Item</u>
E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/1	Provisional agenda	1
E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/1/Add.1	Annotations to the provisional agenda	1
E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/2	Note by the Secretariat - Principal theme: "Utilization of Indigenous Peoples' Lands by Non-Indigenous Authorities, Groups or Individuals for Military Purposes"	4 (b)
E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/3	Report on the expert seminar on indigenous peoples' permanent sovereignty over natural resources and their relationship to land	6 (a)
E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/4	Note by the Secretariat - The Voluntary Fund for Indigenous Populations	6 (d)
E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/5	Working paper submitted by Yozo Yokota and the Saami Council on the review of the draft principles and guidelines on the heritage of indigenous peoples	5 (a)
E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/CRP.1	Note by the Secretariat - Information on achievements of the Working Group	
E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/CRP.2	Working paper prepared by Ms. Françoise Hampson - The human rights situation of indigenous peoples in States and other territories threatened with extinction for environmental reasons	

### Anexo III

#### **RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS POBLACIONES INDÍGENAS RESPECTO DE LOS DOS DOCUMENTOS QUE EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS PIDIÓ A LA SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE LE PRESENTARA**

1. El Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas recomienda a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos que tenga en cuenta las siguientes observaciones al preparar los documentos que ha solicitado el Consejo de Derechos Humanos.
2. De conformidad con el párrafo 6 de la resolución 60/251 de la Asamblea General de 15 de marzo de 2006, se pide al Consejo de Derechos Humanos que emprenda un proceso de dos fases. En primer lugar, debe examinar todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión. Sobre la base de ese examen, que debería estar terminada para la primavera de 2007, el Consejo puede mejorar y racionalizar los mandatos, mecanismos, etc. Todas las modificaciones de las prácticas y procedimientos actuales deben mantener un sistema de procedimientos especiales, asesoramiento de expertos y procedimientos de presentación de quejas, y requiere una decisión específica del Consejo. Es decir, en los casos en que no se haya tomado una decisión de ese tipo, continuará el sistema vigente.
3. El Consejo de Derechos Humanos, en su decisión 2006/102, pidió a la Subcomisión que preparara un documento reflejando su propia visión y recomendaciones sobre el futuro asesoramiento especializado al Consejo y una lista en la que se explicara la situación de todos los estudios en curso, así como un examen general de sus actividades.
4. El presente documento se refiere específicamente al asesoramiento especializado en materia de cuestiones indígenas.
5. Es esencial garantizar que, por medio de futuras disposiciones institucionales, el Consejo de Derechos Humanos siga proporcionando los medios y mecanismos para abordar con eficacia la lucha por la erradicación de la alienación social, la privación "legal" de derechos, la discriminación étnica/nacional y la exclusión social que siguen afligiendo a los pueblos indígenas en todo el mundo. Esto significa de forma primera y fundamental que el tema "cuestiones indígenas" se incluya en el programa de todos los períodos de sesiones sustantivos del Consejo como tema separado del programa, como sucedía con los períodos ordinarios anuales de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos desde 1996.

#### **A. Recomendaciones sobre el futuro asesoramiento especializado**

6. El Consejo de Derechos Humanos, y en general las Naciones Unidas, citan los siguientes tipos de asesoramiento con respecto a los derechos de los pueblos indígenas:
  - Asesoramiento *directo* de expertos indígenas. En términos generales, eso se produce en el Foro Permanente para Cuestiones Indígenas, pero los representantes de los pueblos indígenas son nombrados por el Presidente del Consejo Económico y Social (resolución 2000/22 del Consejo Económico y Social, párr. 1). Se consideran que son

mecanismos establecidos para poder consultar con las organizaciones indígenas, pero en realidad no sucede así en todas las regiones reconocidas por las Naciones Unidas. Convendría que en cada región se crearan mecanismos que permitan a los propios grupos indígenas nombrar a esos representantes. El presente sistema sólo permite la representación indirecta de las preocupaciones de grupos indígenas particulares. El Foro Permanente no es un órgano de expertos *en derechos humanos*.

- Asesoramiento sobre la *aplicación* en la práctica de las normas aplicables a grupos indígenas. Este es principalmente el papel del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. Aunque se ha pedido a todos los relatores especiales y órganos de supervisión de tratados que incluyan, con respecto a cada cuestión objeto de su consideración respectiva, la situación de los pueblos indígenas, esto no sucede sistemáticamente como debería de ser.
- Asesoramiento sobre *acontecimientos recientes*. Un órgano de expertos puede recibir información de diversas fuentes, lo que indica la necesidad de someter una cuestión a la atención de la Comisión de Derechos Humanos, aun cuando no haya un estudio de la cuestión. El órgano de expertos tiene que tratar los acontecimientos recientes de la manera más dinámica posible, en particular mediante conversaciones interactivas.
- *Estudios* a fondo orientados a la acción de cuestiones específicas que afectan los derechos de los pueblos indígenas. Esos estudios exploran lo que se necesita para lograr el pleno reconocimiento jurídico y la aplicación en la práctica de los derechos de los pueblos indígenas. Los informes contienen conclusiones y recomendaciones que se someten a un órgano superior para que las examine y actúe al respecto. Esto no cae dentro del mandato y/o la práctica actual del Foro Permanente ni del Relator Especial.
- El Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas ha señalado cuestiones que aún requieren un estudio a fondo (véase el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/4), y constantemente están surgiendo nuevas cuestiones. Entre las posibles cuestiones para estudio ulterior, basadas en indicaciones de miembros del Grupo de Trabajo y representantes indígenas, figuran las siguientes: la repercusión de las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas mercantiles en los derechos de los pueblos indígenas; los derechos de los pueblos indígenas y las actividades del sector privado; el concepto de propiedad y titularidad de bienes en un contexto indígena; la cartografía mundial de la ocupación de las tierras indígenas para fines militares; las obligaciones de las instituciones financieras internacionales respecto de los pueblos indígenas; el significado de la libre determinación en el contexto de los pueblos indígenas; la definición de pueblos indígenas en un entorno urbano; la medicina indígena; los pueblos indígenas y los medios de comunicación social (en particular el acceso a los mismos y la información de los medios); los efectos de las minas terrestres sobre los pueblos indígenas; la protección de los derechos de los niños indígenas; la participación de los pueblos indígenas en los juegos y deportes internacionales; los elementos constructivos para la cooperación entre Estados y pueblos indígenas; la prevención estructural de la violencia entre pueblos indígenas y contra ellos; las prácticas óptimas respecto de la acción afirmativa para los pueblos indígenas; el uso y la aplicación de la democracia en los pueblos indígenas; los

mecanismos de solución de controversias y los pueblos indígenas; los efectos de la mundialización en los pueblos indígenas; la protección efectiva de la propiedad intelectual de los pueblos indígenas. La comprensión de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas se fomentaría realizando estudios sobre algunas de sus disposiciones y reuniendo datos sobre las prácticas óptimas (por ejemplo, con respecto a la salud, la educación, la vivienda, las mujeres, los niños y la juventud). Todo hace pensar que esta necesidad continuará. Esos estudios los tienen que emprender los expertos en derechos humanos en estrecha consulta con una gama de grupos indígenas lo más amplia posible. Hay precedentes de informes de autoría conjunta (un experto en derechos humanos y un representante de un grupo indígena) que podrían utilizarse más ampliamente. A la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos debería pedírsele que prestara asistencia en la investigación y redacción de esos informes, como se hizo en el pasado. Esto incide en el uso de los recursos por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El Relator Especial y el Foro Permanente no tienen tiempo ni mandato o recursos adecuados para emprender esos estudios.

- *Actividades normativas.* La adopción por el Consejo de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas no significa el fin de las actividades normativas en el sistema de las Naciones Unidas en materia de derechos indígenas. Es necesario redactar, entre otras cosas, *códigos* de prácticas correctas y *directrices* sobre su aplicación. Esos códigos son un puente entre una norma y su aplicación en la práctica. Los contenidos de los códigos/directrices no son jurídicamente vinculantes, pero frecuentemente tratan de la aplicación de una norma que sí lo es. Los códigos son un utensilio útil para los Estados, los procedimientos especiales, los órganos de supervisión de tratados y, en algunos casos, los tribunales y cortes internacionales, regionales o nacionales. Entre los ejemplos de temas posibles para los códigos cabe mencionar los siguientes: el consentimiento previo fundamentado, dado libremente; la protección del patrimonio cultural; y la explotación de los recursos naturales sobre, en o bajo tierra indígena. A algunas nociones contenidas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas les beneficiarían las directrices de aplicación. Esos códigos los tienen que redactar expertos en derechos humanos en general, así como expertos en cuestiones indígenas, con estrecha participación de tantos representantes de pueblos y organizaciones indígenas como sea posible. Las actividades normativas y la redacción de esos códigos y directrices no cae dentro del mandato del Foro Permanente ni del Relator Especial y no tendrían tiempo para emprender la tarea. Además, la redacción requiere un marco colectivo. Repetimos: el Foro Permanente no es un órgano de expertos *en derechos humanos*.
- Hay una serie de *temas específicos* en los que el asesoramiento de un órgano de expertos en los derechos humanos de los pueblos indígenas podría ser útil. Entre esas materias están la de contribuir a garantizar la aplicación de los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, ayudar a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la esfera de la asistencia técnica respecto de los pueblos indígenas y quizá contribuir al mecanismo del examen periódico universal.

7. Medios para prestar el asesoramiento especializado:

- El asesoramiento que ha de recibir el Consejo trata básicamente de los derechos humanos y, por tanto, tiene que proceder de expertos en derechos humanos y expertos en cuestiones indígenas. A fin de garantizar la participación indígena más amplia posible, las reuniones en las que se examinen los estudios y los códigos tienen que estar abiertas a una participación lo más amplia posible y deberían ser tan interactivas como se pueda.
- Hay también una justificación (E/CN.4/Sub.2/1994/10, párrs. 81 y 82) para incluir representantes de pueblos indígenas con conocimientos en derechos humanos en general en un órgano asesor sobre cuestiones concernientes a derechos indígenas, a condición de que no sirva de pretexto para reducir la participación en reuniones de una gama lo más amplia posible de representantes indígenas. El órgano que proporcione asesoramiento especializado sobre cuestiones indígenas podría constar de cinco expertos no indígenas, uno de cada una de las regiones reconocidas por las Naciones Unidas, y varios expertos indígenas. Todos los representantes indígenas que trataron la cuestión eran partidarios de la paridad de representación. Independientemente de que esto se haga o no, podrían seguir desarrollándose los informes precedentes de autoría conjunta (véase *supra*). Este órgano de expertos se reuniría una vez al año. La duración de la reunión anual tendría que ser flexible de forma que, cuando se emprenda la redacción de normas, el grupo tenga más tiempo para sesiones privadas, cuando las autorice el órgano del que dependa.
- Los trabajos del Foro Permanente, el Relator Especial y el órgano asesor de expertos mencionado serían complementarios. Tienen que trabajar en asociación. A esto contribuiría la participación de un miembro del Foro Permanente o del órgano asesor de expertos en los trabajos del otro órgano.
- A fin de incluir las cuestiones indígenas en el ámbito general de los derechos humanos, es importante que el asesoramiento especializado sobre cuestiones indígenas forme parte del asesoramiento más amplio en la esfera general de los derechos humanos. Sería preferible que el órgano asesor que se ocupase de los derechos indígenas dependiera de un órgano asesor de los derechos humanos de carácter general, en vez de estar sujeto directamente al Consejo de Derechos Humanos. De otra forma existe un riesgo de compartamentalización y, por consiguiente, de marginalización de los derechos indígenas.

8. Recomendaciones:

1. **El tema "cuestiones indígenas" debería incluirse automáticamente en el programa de todos los períodos de sesiones sustantivos del Consejo como tema separado del programa.**
2. **Debería pedirse a todos los procedimientos especiales, y debería recomendarse a todos los órganos de vigilancia del cumplimiento de los tratados, que incluyeran el aspecto indígena de toda cuestión en examen, siempre que proceda.**

3. **Debería haber un órgano de expertos que diera asesoramiento sobre la promoción, aplicación y protección de los derechos de los pueblos indígenas.**
4. **Sus principales funciones consistirían en producir informes y estudios a fondo, orientados a la acción, y en ocuparse de la elaboración de normas y otras reglas internacionales relativas a la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.**
5. **Los miembros (se recomienda que sean cinco) del órgano deberían ser expertos en derechos humanos, en particular cuestiones indígenas. Debería estudiarse la posibilidad de incluir un número de miembros adicionales procedentes de pueblos y organizaciones indígenas.**
6. **El órgano de expertos debería estar asistido de la participación más amplia posible de pueblos y organizaciones indígenas.**
7. **El órgano de expertos debería depender del Consejo a través de un órgano asesor más amplio de expertos en derechos humanos, que se ocupara de los derechos humanos en general.**

#### **B. Situación de los estudios existentes y examen general de las actividades**

9. Las *realizaciones* del Grupo de Trabajo se han expuesto en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/CRP.1.
10. A continuación figura la lista de los *estudios en marcha*, junto con su *situación actual*.
  - La situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en Estados y territorios amenazados de extinción por razones ambientales. La Comisión de Derechos Humanos autorizó el envío de un cuestionario (decisión 2005/112). La petición ulterior de la Subcomisión de que se nombrara un Relator Especial (E/CN.4/Sub.2/2004/10) aún no se ha atendido. El cuestionario se ha presentado a la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/CRP.2). Se va a pedir a los Estados que respondan el 30 de octubre de 2006 a más tardar. Se necesitará un mecanismo que permita divulgar los resultados del cuestionario y actuar en consecuencia.
  - Proyecto revisado de directrices sobre la protección del patrimonio cultural de los pueblos indígenas. Las directrices tienen que ultimarse y, tras su aprobación, será necesario el seguimiento para garantizar su difusión lo más amplia posible (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/5).
  - Documento de trabajo ampliado sobre las directrices para la aplicación del principio del consentimiento previo fundamentado, dado libremente. El documento de trabajo sobre la cuestión fue preparado conjuntamente por un miembro del Grupo de Trabajo y un grupo indígena (la Fundación Tebtebba) (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/4). Al año siguiente se presentó un documento de trabajo ampliado (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/WP.1). Se decidió que el siguiente paso era sacar los

principios jurídicos y las directrices de los datos sobre las mejores prácticas disponibles (informe del Grupo de Trabajo, E/CN.4/Sub.2/2005/26, párr. 40). Un reciente seminario de expertos, organizado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, relativo a la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales y su relación con la tierra (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/3, párr. 48) pidió que se concluyeran los trabajos sobre el comentario jurídico sobre el consentimiento previo fundamentado, dado libremente. Esto aún no está terminado.

- El documento de trabajo sobre las "secuelas del nacionalismo" (E/CN.4/Sub.2/2005/26, párr. 106). El estudio fue aprobado en el 23º período de sesiones del Grupo de Trabajo. Se espera la presentación del documento de trabajo.
- Utilización de la tierra de pueblos indígenas por autoridades, grupos o individuos no indígenas para fines militares. Se encuentra en las fases iniciales de debate, sobre la base de la nota de la Secretaría sobre este tema (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/2).

#### Anexo IV

### **COMUNICACIÓN DEL GRUPO OFICIOSO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS SOBRE LOS FUTUROS MECANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PROTEGER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

El Grupo Oficioso de los Pueblos Indígenas, reunido con ocasión del 24º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, desea comunicar al Consejo de Derechos Humanos sus propuestas iniciales para los futuros mecanismos encargados de proteger y promover los derechos humanos de los pueblos indígenas. El Grupo Oficioso de los Pueblos Indígenas desea también agregar más detalles a su propuesta en un momento ulterior, cuando el Consejo de Derechos Humanos haya avanzado en su examen de las distintas opciones para reestructurar el trabajo en general.

1. El Grupo Oficioso de los Pueblos Indígenas felicita cordialmente al Consejo de Derechos Humanos por la feliz conclusión de su primer período de sesiones y por su resolución 2006/2 en la que aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que recomendó a la Asamblea General para su aprobación definitiva.
2. El siguiente paso necesario en apoyo de estas novedades positivas es que el Consejo de Derechos Humanos afirme que los derechos humanos de los pueblos indígenas seguirán siendo un ámbito temático específico y constante de su labor y que descarta las inseguridades que pudieran tener los pueblos indígenas en el sentido de que el proceso de reforma de las Naciones Unidas y la reorganización en curso de las estructuras de derechos humanos de las Naciones Unidas pudieran conducir a la disminución o desaparición de las funciones positivas existentes que son esenciales para promover los derechos de los pueblos indígenas.
3. La Asamblea General, en su resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, decidió que, entre otras cosas, el Consejo:
  - a) Promoverá la educación y el aprendizaje sobre los derechos humanos, así como la prestación de asesoramiento y asistencia técnica y el fomento de la capacidad, en consulta con los Estados Miembros de que se trate y con su consentimiento;
  - b) Servirá de foro para el diálogo sobre cuestiones temáticas relativas a todos los derechos humanos;
  - c) Formulará recomendaciones a la Asamblea General para seguir desarrollando el derecho internacional en la esfera de los derechos humanos;
  - d) Promoverá el pleno cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos contraídas por los Estados y el seguimiento de los objetivos y compromisos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos emanados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

*e)* Realizará un examen periódico universal, basado en información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos de una forma que garantice la universalidad del examen y la igualdad de trato respecto de todos los Estados; el examen será un mecanismo cooperativo, basado en un diálogo interactivo, con la participación plena del país de que se trate y teniendo en consideración sus necesidades de fomento de la capacidad; dicho mecanismo complementará y no duplicará la labor de los órganos creados en virtud de tratados; el Consejo determinará las modalidades del mecanismo del examen periódico universal y el tiempo que se le asignará antes de que haya transcurrido un año desde la celebración de su primer período de sesiones;

*f)* Contribuirá, mediante el diálogo y la cooperación, a prevenir las violaciones de los derechos humanos y responderá con prontitud a las situaciones de emergencia en materia de derechos humanos;

*g)* Asumirá la función y las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos en relación con la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con arreglo a lo decidido por la Asamblea General en su resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993;

*h)* Cooperará estrechamente en la esfera de los derechos humanos con los gobiernos, las organizaciones regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil;

*i)* Formulará recomendaciones respecto de la promoción y protección de los derechos humanos;

*j)* Presentará un informe anual a la Asamblea General.

El Grupo Oficioso de los Pueblos Indígenas considera sumamente útiles todas las esferas de trabajo antes mencionadas y directamente aplicables para abordar las situaciones concretas de derechos humanos de los pueblos indígenas. El Consejo de Derechos Humanos recientemente establecido puede desempeñar óptimamente el mandato de proteger y promover de forma efectiva los derechos de los pueblos indígenas, examinando cómo cada una de sus esferas de trabajo pueden aplicarse a la situación de los pueblos indígenas. El Grupo Oficioso de los Pueblos Indígenas recomienda que el Consejo de Derechos Humanos establezca un órgano auxiliar adecuado al Consejo de los Pueblos Indígenas, para realizar todas las esferas de su mandato. Al hacerlo, el Consejo de Derechos Humanos debería aprovechar el asesoramiento y la asistencia de expertos en derechos humanos, en particular el número creciente de expertos de los pueblos indígenas.

5. El Grupo Oficioso de los Pueblos Indígenas expresa su agradecimiento por los actuales órganos de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas y sus funciones diferenciadas, subrayando que tienen mandatos complementarios que no se superponen entre sí. Toda disposición futura debería aumentar y no disminuir las funciones actuales desempeñadas por el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, el Relator Especial sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. La Asamblea General ha incluido las cuestiones

indígenas como tema del programa en sus trabajos, como lo prueba su informe sobre el programa de actividades para el Primer Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (A/59/500) y su resolución 59/174, de 20 de diciembre de 2004.

6. La aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas significa que el Consejo de Derechos Humanos podría emprender la labor útil de promover su aplicación, por ejemplo, proporcionando directrices para la aplicación de los artículos o derechos específicos contenidos en la Declaración. La Declaración justifica la continuación y mejora de los mecanismos apropiados dentro del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, dedicando la atención y conocimientos necesarios a los derechos de los pueblos indígenas. Además, el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (2005 a 2014) pide a todos los órganos de las Naciones Unidas y a todos los gobiernos que trabajen en estrecha asociación con los pueblos indígenas en pie de igualdad, para promover los objetivos del Segundo Decenio, sobre todo en la esfera de los derechos humanos.

7. El Grupo Oficioso de los Pueblos Indígenas ha señalado una serie de esferas en las que es preciso continuar las actividades normativas y/o examinar los acontecimientos relativos a los derechos de los pueblos indígenas, en particular:

- Directrices para la aplicación del consentimiento previo fundamentado, dado libremente de los pueblos indígenas a las políticas, programas y proyectos que afectan a sus derechos, tierras y bienestar, aprovechando las experiencias concretas de todo el mundo;
- Los derechos humanos de las mujeres, los niños, y los jóvenes indígenas;
- La salud, la vivienda, la educación y otros derechos económicos, sociales y culturales de los indígenas, en particular el examen del disfrute de los derechos indígenas en diferentes regiones del mundo;
- Examinar las normas internacionales aplicables a los programas y proyectos de desarrollo que afectan a los pueblos indígenas y su adecuación para proteger y promover sus derechos humanos;
- Los efectos de los derechos humanos sobre los pueblos indígenas en relación con la producción, la exportación y el uso no regulado de productos tóxicos y pesticidas prohibidos;
- Los efectos de la militarización sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas, la reparación e indemnización;
- Los efectos persistentes en los derechos humanos de las leyes y políticas coloniales sobre los pueblos indígenas y los remedios posibles;
- La marginalización de los pueblos indígenas en la negociación y aplicación de los acuerdos y convenios de paz entre gobiernos y grupos armados, y su repercusión en los derechos humanos de los pueblos indígenas;
- La administración de justicia para los pueblos indígenas.

8. El Grupo Oficioso de los Pueblos Indígenas apoya enérgicamente el fortalecimiento de las actividades de investigación llevadas a cabo por medio de asociaciones de investigación entre expertos de las Naciones Unidas y expertos y organizaciones indígenas sobre los temas citados y otros que puedan señalarse.

9. El acceso a todos los mecanismos futuros debería estar abierto a todas las organizaciones de los pueblos indígenas y fomentar su participación plena y efectiva por medio de intervenciones orales y escritas. La asistencia de los pueblos indígenas y su plena participación en esas reuniones debería seguir siendo apoyada por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas, y debería modificarse el mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias para que esto sea posible.

10. El Consejo de Derechos Humanos debería adoptar las medidas necesarias para fomentar el conocimiento, el acceso y el uso por los pueblos indígenas de todos los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y los órganos de supervisión de tratados de las Naciones Unidas.

11. El Grupo Oficioso de los Pueblos Indígenas reitera su deseo y su propósito de hacer nuevas contribuciones en un momento posterior, cuando el Consejo de Derechos Humanos haya examinado las distintas opciones para reestructurar su trabajo en general.

Gracias por su atención.

-----